



Estudios Sociológicos

ISSN: 0185-4186

revistaces@colmex.mx

El Colegio de México, A.C.

México

Vilalta Perdomo, Carlos J.

Relaciones indirectas y variables asociadas a la duración de las penas y las apelaciones en México:
evidencia y comentarios

Estudios Sociológicos, vol. XXVI, núm. 77, mayo-agosto, 2008, pp. 409-433

El Colegio de México, A.C.

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59826206>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Notas de coyuntura

Relaciones indirectas y variables asociadas a la duración de las penas y las apelaciones en México: evidencia y comentarios

Carlos J. Vilalta Perdomo

Introducción

HAY AMPLIA EVIDENCIA empírica en Estados Unidos de que su sistema de justicia penal opera de forma problemática y discriminatoria. Entre los problemas más mencionados en ese país están el racismo y el sexismoen la aplicación de la justicia (Bushway y Morrison, 2001; Harrington y Spohn, 2007; Steffensmeier y Demuth, 2000); junto con otros problemas de tipo organizacional, como una excesiva burocratización del sistema legal penal mismo y la ausencia de guías o criterios claros para la aplicación de las penas (Nicholson-Crotty y Meier, 2003; Dixon, 1995).¹

De forma equivalente, también se dice que el sistema de justicia penal mexicano opera de forma gravemente deficiente, e inclusive que su reforma es urgente e indispensable (Díaz-Aranda, 2006; Gudiño, 2004; The Crowley Program's Mexico, 2001). Una diferencia entre ambos países es que en México no tenemos evidencia empírica suficiente y precisa sobre cómo opera el sistema penal. Sabemos claramente que tiene deficiencias, pero nuestras mediciones son insuficientes al respecto.²

¹ Sólo por mencionar los estudios más recientes. Cabe mencionar que los problemas de naturaleza sociológica son los más estudiados en la literatura académica estadounidense.

² La importancia de medir y conocer esto es elemental, su justificación social es innecesaria

El propósito de este estudio es contribuir a la discusión sobre el funcionamiento del sistema penal mexicano, agregándole evidencia empírica y novedosa.³ A semejanza de estudios previos estadounidenses, nos centramos en conocer si las variaciones en la duración de las penas y las apelaciones a las sentencias están asociadas a variables de tipo extralegal, o no reguladas o no contempladas por la ley, como son algunos aspectos sociodemográficos de los reclusos y/o circunstanciales procesales.⁴

El estudio utiliza como fuente de información los resultados contenidos en la *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México*, del año 2006. Esta encuesta fue diseñada por investigadores de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).⁵ El análisis y los alcances del estudio son principalmente descriptivos y correlacionales. Se utilizan diversas técnicas estadísticas para conocer la probabilidad, la magnitud y la dirección en asociaciones entre diferentes variables. La utilidad de este enfoque estadístico se fundamenta en que la detección de algunas disparidades en las penas y apelaciones a las sentencias, directa o indirectamente relacionadas y estadísticamente asociadas a la presencia u operación de variables extralegales, puede dar pauta a futuros estudios de causalidad en México que eventualmente pudieran derivar en recomendaciones concretas de política pública.

En este sentido, entre los hallazgos más importantes de este estudio destacan la ausencia de una relación estadística entre el género y la escolaridad de los reclusos por el delito de robo simple y la duración de la pena. La duración tampoco estuvo asociada estadísticamente con el hecho de si el recluso habló o no con el juez durante el proceso, o si su abogado fue de oficio o privado. En cambio, el rol del abogado sí estuvo estadísticamente asociado con la duración de la pena en un aspecto importante: el número de abogados que el recluso ha tenido. En este caso, un aumento en el número de abogados —que tuvo el recluso— elevó el promedio de duración de la pena del recluso.

En cuanto a las apelaciones, dos hallazgos importantes que también parecen estar relacionados con el tipo y el rol del abogado, es que los abogados

en este estudio, y tal justificación se ha realizado en estudios previos ya clásicos (véase Blumstein y Cohen, 1980).

³ El estudio es empírico porque parte de los resultados de una encuesta y se basa en un análisis estadístico. El estudio es novedoso porque no se pudo encontrar algún estudio previo en México que persiguiera el mismo objetivo central de investigación.

⁴ Lo realizamos analizando el delito de robo simple, que es el más frecuente entre la población carcelaria en México.

⁵ Para conocer detalladamente los resultados de tal encuesta, véase Bergman, Azaola y Magaloni (2007).

privados parecen ser más proclives que los abogados de oficio a apelar las sentencias, y también que esta proclividad aumenta si el abogado presenta pruebas durante el proceso. Asimismo, conforme fue más larga la pena, también parece que fue mayor la proclividad a apelarla.

Para llevar a cabo la explicación detallada de estos hallazgos, este estudio se divide a continuación en cuatro partes. La primera consiste en una revisión de estudios previos. La segunda describe la información, hipótesis y variables que persigue y utiliza este estudio. La tercera parte muestra los resultados del análisis estadístico. La cuarta parte es una discusión y las conclusiones sobre los resultados. Al final se incluye también una sección de las referencias bibliográficas.

Estudios previos

Como se adelantó en la introducción, la evidencia proveniente de estudios realizados en Estados Unidos indica la presencia permanente de causas extralegales que aumentan o disminuyen significativamente el promedio de la duración de las penas. Cabe mencionar que en la revisión de estos estudios no se logró encontrar evidencia alguna en sentido contrario que pudiera abrir alguna posibilidad de debate a este respecto.⁶ Tampoco fue visible algún debate sobre la dirección de las relaciones entre las causas y los efectos, aunque sí hay unos pocos desacuerdos metodológicos o estadísticos sobre las formas de conceptualizar y medir las variables extralegales (Spohn, Gruhl y Welch, 1981).⁷ Invariablemente, no parece haber mayor controversia sobre la evidencia existente, que apunta unánimemente a una disparidad en la duración de las penas a causa de la presencia de variables extralegales (véase Cuadro 1).

Estas variables se pueden clasificar en dos tipos: las sociodemográficas o socioeconómicas (género y raza del recluso y del juez, carácter personal del juez, edad, escolaridad e ingreso del recluso) y las procesales circunstanciales (historial criminal, libertad bajo caución y confesión de los hechos por parte de los reclusos).

En resumen, la mayor parte de la evidencia estadounidense indica que el peor escenario para la determinación de una pena es ser un hombre joven, afroamericano, con poca educación formal y con historial criminal previo.

⁶ Es poco común encontrar dentro de las ciencias sociales una ausencia de debates.

⁷ Son visibles algunos comentarios sobre mediciones realizadas en estudios previos, pero no se observan críticas o cuestionamientos enérgicos como tales.

Cuadro 1

Determinantes extralegales de la duración de las penas,
apelación a las sentencias y encarcelamiento*

<i>Autor y año</i>	<i>Determinantes extralegales</i>	<i>Efecto**</i>
Bushway y Morrison (2007)	Historial criminal	Pena (+)
Bushway y Morrison (2001)	Hombre	Pena (+)
	Confesión	Pena (-)
	Historial criminal	Pena (+)
Spohn y Holleran (2000)	Hombre	Pena (+)
	Minoría racial	Pena (+)
	Edad	Pena (-)
Steffensmeier y Demuth (2000)	Minoría racial	Encarcelamiento (+/-)
	Edad	Pena (+); Encarcelamiento (+)
	Escolaridad	Pena (-)
	Historial criminal	Pena (+)
Steffensmeier, Ulmer y Kramer (1998)	Historial criminal	Pena (+)
	Hombre	Pena (+)
	Minoría racial	Pena (+)
	Edad	Pena (-)
Steffensmeier y Hebert (1999)	Género del juez	Pena (+/-)
		Encarcelamiento (+/-)
Hebert (1997)	Minoría racial	Pena (+/-)
Welch, Combs y Gruhl (1988)	Raza del juez	Pena (+/-)
		Encarcelamiento (+/-)
Spohn, Gruhl y Welch (1981)	Minoría racial	Pena (n. s.)
		Encarcelamiento (+)
Thomson y Zingraff (1981)	Minoría racial	Pena (+)
Zeisel y Seidman (1977)	Duración de la pena	Apelación (+)
	Juez	Apelación (+/-)
Clarke y Koch (1976)	Ingreso	Encarcelamiento (-)
	Historial criminal	Encarcelamiento (+)

* Se agrega en esta revisión la relación con la encarcelación por también estar relacionada con causas extralegales y con la duración de la pena.

** El efecto se lee en el sentido de una correlación.

La suma de las características anteriores parece elevar de manera estadísticamente significativa el promedio de duración de la pena privativa de la libertad. En cambio, ser una mujer mayor, blanca, con educación superior y sin un historial criminal previo, es el escenario menos desfavorable.⁸

Los estudios empíricos sobre apelaciones a las sentencias son casi inexistentes entre las revistas arbitradas y, en consecuencia, solamente se podría concluir que el tema no parece haber despertado un interés académico. Únicamente se encontró un estudio que reporta que la duración de la pena ocasiona una mayor proclividad a apelar la sentencia, así como el hecho de que hay jueces que reciben más apelaciones que otros, dependiendo precisamente de su reputación en la dureza para imponer penas (Zeisel y Seidman, 1977).

Esta evidencia sistemática de asociaciones entre variables sociodemográficas y circunstancias procesales extralegales y la duración de las penas, es obviamente preocupante. Aunque no hay estudios equivalentes en México, este problema de la extralegalidad está relacionado con hallazgos y comentarios contenidos en otro conjunto de publicaciones académicas mexicanas que hablan sobre las deficiencias del sistema de justicia penal (Díaz-Aranda, 2006; The Crowley Program's Mexico, 2001).

Las deficiencias identificadas en México son la sobrecarga de trabajo (Reames, 2003), la falta de coordinación entre los actores judiciales (Díaz-Aranda, 2006), la falta de acceso a abogados expertos y competentes (The Crowley Program's Mexico, 2001), la falta de interés por parte de los abogados de oficio (The Crowley Program's Mexico, 2001), la falta de una defensa adecuada (Azaola y Bergman, 2007; Fix-Zamudio, 2006), y la aceptación por parte de los jueces de evidencia y/o confesiones cuestionables (The Crowley Program's Mexico, 2001).⁹

Específicamente sobre la defensoría de oficio, se reporta en México que algunas de las causas de su ineficiencia son que no depende de la autoridad judicial, sus salarios son muy bajos, su permanencia es inestable,¹⁰ y efectivamente tiene una saturación de trabajo (Fix-Zamudio, 2006). Esta última

⁸ Una distinción o matiz respecto a raza o etnidad que debe especificarse, es la apuntada por Hebert (1997) en cuanto a que la población blanca recibe penas menores que la población latina, y a su vez ésta recibe penas menores que la población negra. Por otro lado, se ha encontrado que los procesados blancos también tienen una menor probabilidad de ser encarcelados que los hispanos (Steffensmeier y Demuth, 2000).

⁹ Cabe mencionar que la duración de las penas en México ha venido aumentando progresivamente. El promedio de las sentencias en 1931 era de tres años, en 1982 de cuatro, en 1988 de cinco, en 1994 de seis y en 1999 de nueve años (Díaz-Aranda, 2006). En la encuesta analizada en este estudio, y considerando a todos los reclusos y todos los delitos, encontramos que el promedio reportado es de doce años; esto es, una razón de cuatro a uno en setenta años.

¹⁰ Los puestos son asignados discrecionalmente.

circunstancia organizacional también ha sido reportada para el caso de Estados Unidos (Nicholson-Crotty y Meier, 2003; Clarke y Koch, 1976). Interesantemente, en Perú hay evidencia de que una buena proporción de una muestra de población carcelaria en ese país no considera que el desempeño del abogado sea un factor importante en el proceso, al menos en comparación con otros aspectos, como sería el dinero para sobornos y la corrupción (Pásara, 2005). En México también se reporta la impresión entre la población carcelaria de que el soborno pudo haber funcionado para ser liberado (Azaola y Bergman, 2007).

En suma, hay bastante evidencia directa en Estados Unidos, e indirecta en México, para suponer que tanto la duración de las penas como la apelación de las sentencias pueden ser dispares y estar asociadas a variables extralegales.

Información, hipótesis y variables

La información base de este estudio proviene de la *Segunda Encuesta a la Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005).¹¹ Esta encuesta fue levantada entre septiembre del año 2005 y enero de 2006. Contiene información de 1 264 individuos —hombres y mujeres— recluidos en 21 centros localizados en el Distrito Federal y el Estado de México. Esta encuesta posee información breve sobre las características sociodemográficas de los internos, su entorno familiar, los delitos por que se encuentran recluidos, los delitos que en su caso hubieran cometido con anterioridad, la evaluación que hacen de las instituciones y sus condiciones de vida en la prisión (Azaola y Bergman, 2007).

La hipótesis de este trabajo es que tanto la duración de las penas como la probabilidad de apelar una sentencia varían en relación con las variables extralegales y en la dirección que muestran los estudios previos en Estados Unidos (véase Cuadro 1). Naturalmente lo deseable es que tales variables no estén asociadas estadísticamente. Se analizaron únicamente las penas y apelaciones de los reclusos condenados por el delito de robo simple, que es el más común entre la población de reclusos de esta muestra ($n = 362$).

El Cuadro 2 muestra las variables junto con la pregunta correspondiente en la encuesta y su nivel de medición.¹² Como variables dependientes se uti-

¹¹ La primera fue realizada en el año 2002 y ambas son las únicas de este tipo. Son las bases de datos más amplias realizadas a la población en reclusión en México.

¹² La fuente de información es pública y este estudio puede ser replicado para comprobar sus resultados.

Cuadro 2

Descripción de las variables dependientes e independientes

	<i>Pregunta en la encuesta*</i>	<i>Tipo de variable y codificación</i>
<i>Variables dependientes:</i>		
Duración de la pena	¿Cuántos años de condena le dieron en su pena?	Continua**
Apelación de la sentencia	¿Su abogado apeló la sentencia?	Dicotómica: no (1) y sí (2)
<i>Variables independientes:</i>		
Habló con el juez	Durante el tiempo que duró el juicio, ¿cuántas veces habló usted personalmente con el juez?	Dicotómica: no (1) y sí (2)
Abogado de oficio o privado	¿Su primer abogado era de oficio o privado?	Dicotómica: de oficio (1) y privado (2)
Número de Abogados	¿Cuántos abogados tuvo desde que lo detuvieron hasta que le dictaron pena?	Ordinal: 1 a 3, o más
Presentación de pruebas	De todos los abogados que tuvo, ¿alguno de ellos presentó pruebas?	Dicotómica: no (1) y sí (2)
Escolaridad	¿Hasta qué grado escolar cursó antes de ser detenido la primera vez?	Ordinal: primaria incompleta (0), primaria completa (1), secundaria incompleta (2), secundaria completa (3), preparatoria/técnica incompleta (4), preparatoria/técnica completa (5), universidad incompleta (6), universidad o más (7)
Género	Género	Dicotómica: femenino (1) y masculino (2)
Monto del robo	¿Cuál cree que es el valor aproximado en pesos del delito por el que se le acusa?	Continua**
Número de delitos	¿Cuál fue el delito (o los delitos) por el(s) que lo(la) detuvieron?	Ordinal: 1 a 3

* En algunos casos las variables fueron recodificadas para que las opciones de “No responde/No sabe” a esas preguntas no fueran consideradas ni en el conteo de frecuencias ni en los análisis inferenciales.

** Para los análisis de regresión estas variables fueron normalizadas.

Fuente: Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México (2005).

lizaron la duración de la pena y la apelación de la sentencia. Como variables independientes se utilizaron ocho variables hipotéticamente asociadas y que consisten en si el recluso habló con el juez durante el proceso, si su primer abogado fue de oficio o privado, el número total de abogados que defendió su caso, si el abogado presentó pruebas, el nivel de escolaridad del recluso, su género, el monto del robo y el número de delitos cometidos.¹³

Los niveles de medición de las variables dependientes fueron, para el caso de la duración de la pena, de tipo continua, y para la apelación de la sentencia, dicotómica. Las variables independientes fueron continuas, ordinales o dicotómicas. A raíz de estos niveles de medición, utilizamos una variedad de técnicas de estadística bivariada y multivariada para probar la presencia de distribuciones de frecuencias no aleatorias en las variables y en las pruebas de asociaciones entre las variables dependientes e independientes.¹⁴

El análisis estadístico procedió en dos pasos. El primero consistió en realizar la estadística descriptiva y las pruebas de relaciones bivariadas de la duración de las penas y la apelación a las sentencias con cada una de las variables independientes o extralegales. El segundo paso consistió en la aplicación de los análisis de regresión —OLS y logística—, en donde las variables dependientes fueron nuevamente la duración de la pena y la apelación de la sentencia, pero incluyendo en los modelos como variables independientes únicamente a aquellas que estuvieron significativamente asociadas al análisis bivariado previo. La siguiente sección presenta los resultados del análisis estadístico.

Resultados

Esta parte del estudio se divide en dos secciones. La primera presenta las estadísticas descriptivas y los resultados de las pruebas estadísticas bivariadas. La segunda presenta los resultados de los dos análisis de regresión que muestran algunas de las variables asociadas a la duración de las penas y a la apelación de las sentencias por el delito de robo simple.

¹³ Posteriormente se observó que la inclusión del número de delitos en los modelos de regresión no fue necesaria, puesto que la gran mayoría (99%) de los reclusos por robo simple declaró en la encuesta haber sido procesado únicamente por ese delito.

¹⁴ Que son las siguientes: Chi-cuadrada, Mann-Whitney (MW), Kruskal-Wallis (KW), Coeficiente de correlación lineal de Pearson y Coeficiente de correlación no-lineal (*Eta*). Para probar las relaciones de manera simultánea, se utilizó para la primera hipótesis una regresión lineal de mínimos cuadrados (OLS), y para la segunda hipótesis se empleó una regresión logística binaria (RLB). La prueba de normalidad en la distribución de las variables se realizó por medio de la técnica Kolmogorov-Smirnov (KS).

Cuadro 3

Delitos más frecuentes: número y porcentajes*

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Robo simple	362	28.64%	—
Robo con violencia	334	26.42%	55.06%
Delitos contra la salud	130	10.28%	65.35%
Homicidio doloso	123	9.73%	75.08%
Resto de los delitos	315	24.92%	100.00%
Total	1 264		

* La pregunta formulada fue: ¿Cuál fue el delito (o los delitos) por el(los) que lo(la) detuvieron (primer delito mencionado)?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 1 264$).

Estadística descriptiva, frecuencias y relaciones bivariadas

Esta sección de resultados detalla las distribuciones en la duración y la apelación en la población encuestada de reclusos con relación a las variables extralegales. Empezando por los tipos de delitos, se observa que más de la mitad de los encuestados se halla recluida por el delito de robo. Destaca la concentración de 75% de los encuestados en los delitos de robo simple y con violencia, contra la salud y homicidio doloso. El 25% restante se divide en 14 delitos diferentes.

El promedio en la duración de las penas es sumamente variable. El 50% de los reclusos por homicidio doloso está cumpliendo penas iguales o superiores a los 27 años. De hecho, la mayor variación en la duración de las penas se tiene entre los reclusos sentenciados por los delitos de homicidio doloso, secuestro, homicidio culposo y delitos sexuales.¹⁵

Los reclusos sentenciados por robo hicieron un mayor uso de abogados de oficio que de abogados privados. Solamente uno de cada cuatro procesados por robo simple contó con un abogado privado. En sentido opuesto, se encontró en la muestra que los reclusos sentenciados por los delitos más graves —o con duración de penas más largas— habían hecho un mayor uso de abogados privados.¹⁶

¹⁵ Algunos de estos delitos no se incluyeron en los cuadros por razones de espacio.

¹⁶ Igualmente, algunos de estos delitos no se incluyeron en los cuadros por razones de espacio.

Cuadro 4

Delitos más frecuentes: duración promedio y variación de las penas*

	Promedio	Mediana	Desviación estándar
Homicidio doloso	28.2	27	16.2
Robo con violencia	9.4	7	7.6
Delitos contra la salud	8.4	7	5.5
Robo simple	6.1	5	5.3
General	11.9	7	12

* Las cifras se refieren a años completos. Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuál fue el delito (o los delitos) por el(los) que lo(la) detuvieron (primer delito mencionado)? Y, ¿cuántos años de condena le dieron en su pena?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 1\,264$).

Cuadro 5

Delitos más frecuentes: porcentajes de tipo de abogado*

	Abogado de oficio	Abogado privado
Robo simple	76.9%	23.1%
Robo con violencia	60.4%	39.6%
Delitos contra la salud	56.3%	43.8%
Homicidio doloso	53.3%	46.7%
General	61.6%	38.4%

* Las cifras se refieren a años completos. Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuál fue el delito (o los delitos) por el(los) que lo(la) detuvieron (primer delito mencionado)? Y, ¿su primer abogado era de oficio o privado?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 1\,249$).

Más en particular, sobre el delito de robo simple y según el tipo de abogado, los abogados de oficio muestran haber defendido a reclusos para quienes las penas fueron significativamente menores en promedio a las que obtuvieron los reclusos defendidos por abogados privados ($Z_{MW} = -5.528, p = 0.000$).¹⁷ La variación también es significativamente mayor entre los abogados priva-

¹⁷ El valor se refiere al valor Z de la prueba Mann-Whitney (MW). A este respecto es necesario para estudios siguientes proseguir con el análisis de los delitos cometidos.

Cuadro 6

Delito de robo simple: tipo de abogado y duración de las penas*

	<i>Porcentaje</i>	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
Abogado de oficio	67.2%	5.5	5.0	4.6
Abogado privado	32.8%	8.9	7.0	6.1
Muestra completa	100.0%	6.2	5.0	5.2

* Las cifras se refieren a años completos. Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuántos años de condena le dieron en su pena? Y, ¿su primer abogado era de oficio o privado?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 349$).

dos ($L = 14.314, p = 0.000$). Esto se puede deber, presumiblemente, al monto del robo (véase Cuadro 7).

Nótese que los abogados privados llevan los casos con los robos de montos monetarios más altos ($Z_{MW} = -4.589, p = 0.000$). La variación en el monto monetario del robo también es significativamente mayor entre los abogados privados ($L = 27.071, p = 0.000$). También nótese que la mitad de los reclusos en la muestra reporta haber cometido robos por montos menores a los 2 000 pesos.

Una distinción estadísticamente significativa, importante y probablemente relacionada con los dos hallazgos previos es que los abogados privados parecen tender más que los abogados de oficio a ofrecer pruebas durante el proceso ($X^2 = 34.229, p = 0.000$). Concretamente, a casi el 74% de los reclusos que contó con algún abogado privado, éste ofreció algún tipo de prueba, y alrededor de 63% de los reclusos que fue defendido por algún abogado de oficio, su abogado no ofreció alguna prueba (véase cuadro 8).

Otro aspecto interesante y estadísticamente significativo es que se presentaron pruebas en aquellos casos en que la pena tuvo finalmente una mayor duración ($Z_{MW} = -3.606, p = 0.000$). Sin embargo, la presentación de pruebas no guarda relación con la variabilidad de las penas ($L = 2.208, p = 0.138$).

El número de abogados también parece estar asociado en sentido positivo a la duración de la pena. Es decir, a mayor número de abogados que tuvo el recluso, mayor parece ser en promedio la duración de la pena ($X^2_{KW} = 22.038, p = 0.000$).¹⁸ Sin embargo, las varianzas en la duración de las penas

¹⁸ El valor se refiere a la Chi-cuadrada de la prueba Kruskal-Wallis (KW).

Cuadro 7

Delito de robo simple: tipo de abogado y monto del robo*

	Promedio	Mediana	Desviación estándar
Abogado de oficio	32 707	1 500	220 249
Abogado privado	257 052	30 000	885 638
General	85 841	2 000	479 184

* Las cifras se refieren a pesos mexicanos. Las preguntas formuladas fueron: ¿Su primer abogado era de oficio o privado? Y, ¿cuál cree que es el valor aproximado en pesos del delito por el que se le acusa?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 266$).

Cuadro 8

Delito de robo simple: tipo de abogado y pruebas*

	No presentó pruebas	Sí presentó pruebas
Abogado de oficio	63.4%	36.6%
Abogado privado	26.3%	73.8%

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Su primer abogado era de oficio o privado? Y, de todos los abogados que tuvo, ¿alguno de ellos presentó pruebas?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 345$).

Cuadro 9

Delito de robo simple: pruebas y duración de la pena*

	Porcentaje	Promedio	Mediana	Desviación estándar
No presentó pruebas	47.1%	5.4	4.0	4.4
Sí presentó pruebas	52.9%	7.1	6.0	5.9

* Las preguntas formuladas fueron: De todos los abogados que tuvo, ¿alguno de ellos presentó pruebas? Y, ¿cuántos años de condena le dieron en su pena?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 337$).

Cuadro 10

Delito de robo simple: número de abogados y duración de la pena*

	<i>Porcentaje</i>	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
Un abogado	65.4%	5.8	5.0	5.3
Dos abogados	19.3%	6.7	6.0	3.4
Tres o más abogados	15.3%	8.5	7.0	6.2

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuántos años de condena le dieron en su pena? Y, ¿cuántos abogados tuvo desde que lo detuvieron hasta que le dictaron pena?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 348$).

parecen ser uniformes entre los reclusos cuando se les agrupa por el número de abogados que han tenido ($L = 1.732, p = 0.178$).

En cuanto al trabajo de los jueces, hay dos circunstancias reveladoras y probablemente relacionadas con la percepción generalizada reprobatoria que se tiene del sistema de justicia penal en México. Primero, destaca el hecho de que, al igual que se había reportado en un estudio previo en México, alrededor del 80% de los reclusos reportó nunca haber hablado con el juez (Azaola y Bergman, 2003).

Segundo, que sólo el 10.2% de los reclusos tiene la impresión de que el juez tenía el control de las audiencias (véase Cuadro 12). Esto es menor inclusive al número de reclusos que no sabía quién tenía el control de la audiencia, o bien, que decidió no responder la pregunta (10.5%). También es grave y contradictorio que casi el 21% de los reclusos piensa que el control de las audiencias era ejercido por el Ministerio Público.

Ahora bien, el hecho de haber o no hablado con el juez no parece estar estadísticamente asociado a la duración de la pena ($Z_{MW} = -1.439, p = 0.150$). Por otro lado, la variación en la duración es también similar o independiente de la circunstancia de si el recluso habló con el juez ($L = 0.653, p = 0.420$).

Pasando a las variables sociodemográficas, en primer lugar podemos observar que entre hombres y mujeres no parece haber una diferencia estadísticamente significativa en los promedios de la duración de las penas ($Z_{MW} = -0.220, p = 0.826$), ni tampoco en las varianzas ($L = 0.728, p = 0.394$).¹⁹

¹⁹ El valor se refiere a Z de la prueba Mann-Whitney (MW).

Cuadro 11

Delito de robo simple: contacto entre enjuiciados y jueces*

	<i>Frecuencia absoluta</i>	<i>Porcentaje</i>
No	293	81.6%
Sí	66	18.4%

* La pregunta formulada fue: Durante el tiempo que duró el juicio, ¿cuántas veces habló usted personalmente con el juez?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 362$).

Cuadro 12

Delito de robo simple: actores y control de las audiencias*

	<i>Frecuencia absoluta</i>	<i>Frecuencia relativa</i>
El secretario de acuerdos	133	36.7%
La secretaria mecanógrafa	78	21.5%
El ministerio público (MP) adscrito al juzgado	75	20.7%
No sabe/No contestó	38	10.5%
El juez	37	10.2%
La parte acusadora/Familiares de la víctima	1	0.3%

* La pregunta formulada fue: Durante su juicio, ¿quién considera usted que llevaba el control en las audiencias?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 362$).

Cuadro 13

Delito de robo simple: habló con el juez y duración de las penas*

	<i>Porcentaje</i>	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
No habló con el juez	81.6%	6.3	5.0	4.8
Sí habló con el juez	18.4%	6.1	4.0	6.6

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuántos años de condena le dieron en su pena? Y, ¿cuántas veces habló usted personalmente con el juez?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 348$).

Cuadro 14

Delito de robo simple: género y duración de las penas

	<i>Porcentaje</i>	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
Femenino	12.4%	6.6	5.0	6.1
Masculino	87.6%	6.2	5.0	5.0

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 351$).

La duración de las penas tampoco parece estar asociada estadísticamente a la escolaridad de los reclusos ($X^2_{KW} = 11.004, p = 0.201$); y en este caso las variaciones en la duración de las penas también parecen ser similares entre los diferentes niveles de escolaridad ($L = 0.529, p = 0.834$).²⁰

Cuadro 15

Delito de robo simple: escolaridad y duración de las penas*

	<i>Porcentaje</i>	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
No fue a la escuela	1.5%	6.2	5.0	4.5
Primaria incompleta	17.0%	6.2	5.0	6.6
Primaria completa	20.7%	5.7	5.0	3.9
Secundaria incompleta	22.9%	5.5	5.0	3.8
Secundaria completa	17.5%	6.0	5.0	4.2
Preparatoria/técnica incompleta	11.7%	7.0	6.0	4.1
Preparatoria/técnica completa	3.1%	7.0	8.0	4.5
Universidad incompleta	4.0%	6.3	4.0	7.7
Universidad o más	1.6%	16.5	16.5	9.1

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuántos años de condena le dieron en su pena? Y, ¿hasta qué grado escolar cursó antes de ser detenido la primera vez?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 338$).

²⁰ El alto promedio en la duración de la sentencia por parte de los reclusos con un nivel de escolaridad universitario completo ($M = 16.5$) se debe al bajo número de encuestados con ese nivel ($n = 2$) y a la circunstancia de penas altas en ambos casos.

Cuadro 16

Delito de robo simple: tipo de abogado y apelación*

	No apeló	Sí apeló
Abogado de oficio	34.5%	65.5%
Abogado privado	12.2%	87.8%

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Su primer abogado era de oficio o privado? Y, ¿su abogado apeló la sentencia?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 346$).

Sobre las apelaciones, una distinción importante y estadísticamente significativa es que los abogados de oficio apelaron con menor frecuencia las sentencias de sus defendidos ($X^2 = 15.018, p = 0.000$). Uno de cada tres abogados de oficio no apeló la sentencia de su defendido, mientras que esto sólo sucedió con casi uno de cada ocho reclusos que contaban con un abogado privado para su defensa (véase Cuadro 16).

También es observable que el promedio de las sentencias que fue apelado es significativamente mayor ($Z_{MW} = -6.581, p = 0.000$) que aquellas que no lo fueron; la diferencia promedio es de poco más de dos años. La variación en la duración de las penas es también significativamente mayor en el conjunto de sentencias que son apeladas ($L = 18.118, p = 0.000$); la variación en este caso es de más del doble de años.

Además, haber presentado pruebas parece estar asociado a apelar la sentencia ($X^2 = 14.940, p = 0.000$); obsérvese que el 81% de los que presentaron pruebas durante el proceso apeló la sentencia. Por otro lado, haber hablado con el juez durante el proceso no parece estar relacionado con la apelación ($X^2 = 0.028, p = 0.866$).²¹

Finalmente, se observa que los casos por los montos más altos también parecen ser apelados con una mayor frecuencia ($Z_{MW} = -2.363, p = 0.018$). La variación en los montos de los robos es también significativamente mayor entre los casos que llegan a una apelación ($L = 6.620, p = 0.011$).

En síntesis, los hallazgos que muestra esta sección son que, tanto los abogados privados como el número de abogados, y si se presentaron pruebas durante el proceso y el monto del robo, guardan de manera preliminar una asociación positiva y estadísticamente significativa al promedio en la du-

²¹ No se incluye este cuadro de frecuencias por razones de espacio.

Cuadro 17

Delito de robo simple: duración de la pena y apelación*

	<i>Porcentaje</i>	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
No apeló la sentencia	17.9%	3.9	3.0	2.3
Sí apeló la sentencia	82.1%	7.1	6.0	5.8

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Cuántos años de condena le dieron en su pena? Y, ¿su abogado apeló la sentencia?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 341$).

Cuadro 18

Delito de robo simple: pruebas y apelación*

	<i>No apeló la pena</i>	<i>Sí apeló la pena</i>
No presentó pruebas	38.5%	61.5%
Sí presentó pruebas	19.2%	80.8%

* Las preguntas formuladas fueron: De todos los abogados que tuvo, ¿alguno de ellos presentó pruebas? Y, ¿su abogado apeló la pena?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 335$).

Cuadro 19

Delito de robo simple: monto del robo y apelación*

	<i>Promedio</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>
No apeló la sentencia	18 679	1 500	90 801
Sí apeló la sentencia	118 630	3 000	580 156
Muestra completa	87 107	2 000	484 523

* Las preguntas formuladas fueron: ¿Su abogado apeló la pena? Y, ¿cuál cree que es el valor aproximado en pesos del delito por el que se le acusa?

Fuente: *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México* (2005). Cálculos propios ($n = 260$).

Cuadro 20

Delito de robo simple: resumen de las asociaciones entre las variables*

	<i>Duración de la pena</i>		<i>Apelación a la sentencia</i>		
	<i>Promedio</i>	<i>Variación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Promedio</i>	<i>Variación</i>
Abogado privado	+	+	+	n.a.	n.a.
Número de abogados	+	n.s.	n.a.	n.a.	n.a.
Presentó pruebas	+	n.s.	+	n.a.	n.a.
Habló con el juez	n.s.	n.s.	n.s.	n.a.	n.a.
Género	n.s.	n.s.	n.a.	n.a.	n.a.
Escolaridad	n.s.	n.s.	n.a.	n.a.	n.a.
Número de delitos**	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Monto del robo	+	+	n.a.	+	+
Duración de la pena	n.a.	n.a.	n.a.	+	+

* Se lee en términos de: aumenta (+), disminuye (-), no es estadísticamente significativa (n.s.), o no aplica a razón del nivel de medición y la prueba estadística, o bien el sentido lógico o teórico de la prueba (n.a.).

** La encuesta realizada incluyó una pregunta a los reclusos sobre el número de delitos —además de robo simple— por el que habían sido sentenciados; solamente el 1.1% reportó haber cometido otro delito.

ración de la pena. También parece ser que las variaciones en la duración de las penas están asociadas al tipo de abogado del recluso, siendo significativamente menor la variación entre los abogados de oficio. Todas las demás asociaciones estadísticas posibles entre las variables no son probabilística mente detectables.

En cuanto a la apelación de la sentencia, se encuentra que está positiva y estadísticamente asociada a la presencia de abogados privados, a la presentación de pruebas, al monto del robo y a la duración de la pena. También se encuentra que el grupo de reclusos que apeló sus sentencias condenatorias tuvo una mayor variabilidad en el monto de sus robos y en la duración de la pena.

Los modelos de regresión OLS y RLB

A continuación se presentan los resultados de los dos modelos de regresión. En el primer modelo la variable dependiente es la duración de la pena. Fue

necesario normalizar tal variable puesto que su distribución no sigue un comportamiento normal ($Z_{KS} = 7.801, p = 0.000$).²² Se utilizaron logaritmos de base 10, los cuales lograron reducir —sin anular— el sesgo en la mayor medida posible ($Z_{KS} = 3.013, p = 0.000$).

Una vez hecho lo anterior, se corrió la regresión OLS con las cuatro variables independientes extralegales que estuvieron asociadas previamente de manera bivariada. En primer lugar, se encontró que el modelo conformado por tales variables extralegales tiene una capacidad explicativa aceptable aunque no muy alta; el modelo logra explicar el 27.3% de la variación en la duración de las penas.

Únicamente dos variables mantuvieron su relación estadísticamente significativa y positiva con la duración de la pena: el número de abogados ($b = 0.044, p = 0.082$) y el monto del robo ($b = 0.098, p = 0.000$). Tanto el tipo de abogado —privado o de oficio— como si se presentaron pruebas durante el proceso, no mostraron alguna asociación estadística a la duración de las penas una vez que se mantuvo constante la variación de las cuatro variables en la ecuación. Comparativamente, la variable que parece estar mayormente asociada a la duración de las penas es el monto del robo ($r_{xy.z} = 0.384$) frente al número de abogados ($r_{xy.z} = 0.112$).²³

El modelo utilizado no parece adolecer de problemas de colinealidad, ya que los valores de inflación de la varianza para todas las variables varían alrededor de 1.000. El histograma de los residuales también tiene una forma aproximadamente normal.²⁴

A continuación se muestran los resultados del análisis de RLB sobre las variables asociadas a las apelaciones de las sentencias. Estos resultados sugieren que, tanto la duración de la pena como la presentación de pruebas por el abogado, mantuvieron su asociación estadísticamente significativa a la propensión a apelar. Particularmente, una duración de la pena superior al promedio está alta y positivamente asociada a una posterior apelación de la sentencia ($p = 0.001$); de hecho, es la duración de la pena la variable que está más asociada a la apelación. Le sigue la variable sobre la presentación de pruebas por parte del abogado, la cual también se relaciona de manera positiva a la apelación de la sentencia ($p = 0.069$).

La variable sobre el tipo de abogado —privado o de oficio— no mantuvo una relación estadísticamente significativa con la apelación de la senten-

²² Para este propósito se aplicó la prueba Kolmogorov-Smirnov (KS) para una muestra.

²³ El sufijo Z se refiere al resto de las variables independientes y se refiere al coeficiente parcial de correlación.

²⁴ No se incluyen estos diagnósticos ni el histograma por razones de espacio.

Cuadro 21

Variables asociadas a la duración de la pena:
resultados del modelo de regresión lineal (OLS)

*Variable dependiente: duración de la pena**

	<i>Coeficientes no estandarizados**</i>	<i>Coeficiente parcial de correlación***</i>
Constante	0.107 (0.086)	
<i>Variables independientes:</i>		
Abogado de oficio o privado	0.061 (0.143)	0.094
Número de abogados	0.044 (0.082)	0.112
Abogado presentó pruebas	0.048 (0.152)	0.092
Monto del robo*	0.098 (0.000)	0.384
<i>Diagnósticos del modelo:</i>		
Coefficiente de determinación (R^2)	0.273	
Prueba F sobre el modelo	22.569	
Error estándar de los estimados	0.232	

* Variables continuas que fueron normalizadas con logaritmos base 10 ($n = 246$).

** La significancia estadística aparece entre paréntesis.

*** Indica la magnitud de la relación entre cada VI con la VD, considerando el efecto de las demás VI's en la VD.

cia. Sin embargo, a diferencia del modelo sobre la duración de las penas, el monto del robo no mostró estar estadísticamente asociado a la apelación. Y siguiendo con las comparaciones entre los dos modelos, la variable sobre presentación de pruebas sí parece en cambio estar asociada a la apelación.

Finalmente, cabe comentar que los estadísticos diagnóstico del modelo nos indican que el modelo permite predecir, en su conjunto, la proclividad a la apelación de la sentencia ($X^2 = 39.584, p = 0.000$).

Discusión y conclusiones

La evidencia proveniente de Estados Unidos sugiere la existencia de asociaciones entre variables de tipo sociodemográfico, entre ellas el género y la escola-

Cuadro 22

Variables asociadas a la apelación de la sentencia:
resultados del modelo de regresión logística binaria (RLB)

Variable dependiente: abogado apeló la pena

	<i>Coeficiente no estandarizado*</i>	<i>Exp (B)</i>	<i>Proclividad***</i>
Constante	-2.061 (0.002)	0.127	
<i>Variables independientes:</i>			
Duración de la pena**	2.232 (0.001)	9.315	Mayor duración ⇒ Mayor proclividad a apelar (83%)
Abogado presentó pruebas	0.610 (0.069)	1.840	Presenta pruebas ⇒ Mayor proclividad a apelar (84%)
Abogado de oficio o privado	0.460 (0.320)	1.584	No estadísticamente significativo
Monto del robo**	0.000 (0.352)	1.000	No estadísticamente significativo
<i>Diagnósticos de modelo:</i>			
Chi-cuadrado del modelo	39.584 (0.000)		
Razón de verosimilitud (-2LL)	263.855		
Nagelkerke R^2	0.210		
Predicciones correctas	71.0%		

* La significancia estadística aparece entre paréntesis ($n = 245$).

** Variables continuas que fueron normalizadas con logaritmos base 10. La proclividad a la apelación entonces se entiende por 1 (un) cambio en el logaritmo.

*** Indica la proclividad a la apelación en porcentaje; estos porcentajes se redondearon.

ridad del recluso, y la duración de la pena. También se indica que hay circunstancias en el sistema penal que operan de manera deficiente y en consecuencia no se garantiza una administración adecuada de justicia. En suma, lo anterior nos habla de problemas de discriminación y de ineeficiencias e inequidades. Para el caso de México también se habla de la existencia de problemas parcialmente semejantes. Sin embargo, no contamos con el mismo nivel

de información al respecto, ni tampoco contamos con evidencia suficiente que nos permita tener mediciones e ideas claras sobre tales problemáticas. Este estudio tuvo como propósito contribuir en esta dirección.

El análisis realizado sobre los resultados de la *Segunda Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México*, del año 2006, nos muestra diversos hallazgos que son importantes. En primer lugar, se observa que no se pudo encontrar alguna asociación estadísticamente significativa entre el género y el nivel de escolaridad del recluso y la duración promedio de la pena.²⁵ Tampoco se relaciona la duración de la pena con el hecho de si el recluso pudo o no hablar con el juez durante el proceso. Concretamente, los promedios en la duración de las penas entre aquellos que hablaron con el juez y aquellos que no lo hicieron no parecen diferir significativamente.

Invariablemente, la ausencia de una asociación estadística entre hablar con el juez y la duración de la pena no justifica que el 81% de los reclusos no haya podido hablar con el juez, y que la impresión generalizada de los mismos sea que quien llevaba el control de las audiencias fuera alguien más, entre quienes destacan —por la gravedad del asunto— las secretarias mecanógrafas de los juzgados (21%) y el ministerio público adscrito al juzgado (20%). Esto evidentemente no explica la mala percepción y pobre evaluación que se hace sobre el sistema legal penal, pero ciertamente no ayuda a la misma.

En cambio, una variable extralegal que sí muestra estar estadísticamente asociada a la duración de la pena es el número de abogados que el recluso tuvo durante su defensa. Otra variable que aumenta significativamente la duración de la pena es el monto del robo. En este sentido, nótese que los reclusos que más abogados tuvieron, fueron precisamente aquellos que contaron con abogados privados *versus* aquellos que contaron con la defensoría de oficio, y que los abogados privados fueron aquellos que llevaron los casos por los montos más altos. Se debe considerar, por supuesto, que estas asociaciones pueden deberse a varios factores, entre ellos precisamente a la falta de una defensa adecuada, o bien a la gravedad del caso en sí mismo. En consecuencia, lo que vemos puede ser la existencia de algunas relaciones indirectas, y solamente podemos llegar a conclusiones preliminares y recomendar más investigación a este respecto.

Sobre la apelación de las sentencias, destaca que el rol del abogado nuevamente sale a relucir. En este caso, la presentación de pruebas por parte del abogado estuvo positivamente asociada a la proclividad a apelar la sentencia. A este respecto, igualmente considérese que los abogados que más pruebas presentan son precisamente los abogados privados. Aunque lo que ma-

²⁵ Para el caso de la población sentenciada por el delito de robo simple.

yormente se asocia a la apelación es la duración misma de la pena, la cual también es una relación en sentido positivo; es decir, cuando una aumenta la otra lo hace también.

La suma de la evidencia anterior sobre los dos aspectos analizados: la duración de las penas y las apelaciones, abre claramente una línea de discusión y de investigación sobre el desempeño profesional, las condiciones de trabajo de los abogados de oficio y la calidad de la defensa de los abogados privados y de oficio. Deberíamos estudiar con más detalle y directamente las relaciones presentes entre estas variables. Por ejemplo, es posible que en virtud de la mayor oferta de pruebas por parte de los abogados privados, éstos a lo mejor logran reducir significativamente la duración de las penas de sus defendidos, pese a que sean finalmente hallados culpables y sentenciados. Inclusive debemos indagar si los abogados privados logran liberar a más procesados que los abogados de oficio. Esto no podemos saberlo a partir de esta encuesta, pero lo que nos sugieren los resultados de este estudio es que sí parece haber diferencias importantes entre el trabajo de los abogados privados y de oficio, y que puede haber una relación directa y altamente probable entre los abogados privados y la presentación de pruebas, y como consecuencia una mejor calidad en la defensa de sus clientes.

En el balance, las únicas variables extralegales y de tipo procesal o circunstancial que mantuvieron su asociación estadística a la duración de las penas fueron el número de abogados y el monto del robo. Y sobre la apelación de las sentencias, los jueces pueden esperar con una alta probabilidad que si el abogado presentó pruebas durante el proceso, al igual que cuanto más severa sea la pena, proseguirá efectivamente una apelación de la misma. Lo anterior es evidencia de posibles relaciones indirectas, pero en todo caso es muy claro el rol del abogado en cada situación y sigue más investigación al respecto.

Recibido: septiembre, 2007
Revisado: noviembre, 2007

Correspondencia: CIDE, División de Estudios Jurídicos/Carretera México-Toluca núm. 3655 (Km.16.5)/Col. Lomas de Santa Fe/C. P. 01210/ México, D. F./correo electrónico: Carlos.vilalta@cide.edu

Bibliografía

- Azaola, E. y M. Bergman (2007), “De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”, *Nueva Sociedad*, núm. 208, pp. 118-127.

- (2003), “El sistema penitenciario mexicano”, documento preparado para la reunión del proyecto Reforming the Administration of Justice in Mexico, San Diego, Center for US-Mexican Studies.
- Bergman, M., E. Azaola y A. Magaloni (2007), “Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional”, resultados de la primera y segunda encuestas a población en reclusión (2003 y 2007), México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), División de Estudios Jurídicos.
- Blumstein, A. y J. Cohen (1980), “Sentencing of Convicted Offenders: an Analysis of the Public’s View”, *Law & Society Review*, núm. 14(2), pp. 223-261.
- Bushway, S. y A. Morrison (2007), “The Inextricable Link Between Age and Criminal History in Sentencing”, *Crime and Delinquency*, 53(1), pp. 156-183.
- (2001), “Judging Judicial Discretion: Legal Factors and Racial Discrimination in Sentencing”, *Law & Society Review*, núm. 35(4), pp. 733-764.
- Clarke, S y G. Koch (1976), “The Influence of Income and Other Factors on Whether Criminal Defendants Go to Prison”, *Law & Society Review*, núm. 11(1), pp. 57-92.
- The Crowley Program’s Mexico (2001), “Presumed Guilty? Criminal Justice and Human Rights in Mexico”, reporte de Joseph R. Crowley Program in International Human Rights, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juarez, en URL: <http://www.crowleyprogram.org/pubs/mexicoreport.pdf>, última consulta en febrero de 2008.
- Díaz-Aranda, E. (2006), “Criminalidad y derecho penal en México, ¿hacia dónde vamos?”, *Mexican Law Review*, núm. 6, pp. 163-174.
- Dixon, J. (1995), “The Organizational Context of Criminal Sentencing”, *The American Journal of Sociology*, núm. 100(5), pp. 1157-1198.
- Fix-Zamudio, H. (2006), “Present and Future of the Minister Public in Mexico”, *Mexican Law Review*, núm. 5, pp. 15-57.
- Forst, M. (1977), “To What Extent Should the Criminal Justice System Be a ‘System’?”, *Crime & Delinquency*, núm. 23(4), pp. 403-416.
- Gudiño, Jesús (2004), “Pending Issues in the Mexican Justice System Reform”, *Mexican Law Review*, núm. 2, en URL: <http://info8.juridicas.unam.mx/cont/2/arc/arc4.htm>, última consulta en marzo de 2008.
- Harrington, M. P. y C. Spohn (2007), “Defining Sentence Type: Further Evidence against Use of the Total Incarceration Variable”, *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 44(1), pp. 36-63.
- Healy, W. (1914), “Critique on Recording Data Concerning Criminal”, *The Annals of The American Academy of Political and Social Science*, núm. 52(1), pp. 89-92.
- Hebert, C. (1997), “Sentencing Outcomes of Black, Hispanic, and White Males Convicted Under Federal Sentencing Guidelines”, *Criminal Justice Review*, núm. 22(2), pp. 133-156.
- Nicholson-Crotty, S. y K. Meier (2003), “Crime and Punishment: the Politics of Federal Criminal Justice Sanctions”, *Political Research Quarterly*, núm. 56(2), pp. 119-126.

- Pásara, L. (2005), “Los abogados de Lima en la administración de justicia: una aproximación preliminar”, estudio de consorcio Justicia Viva, en URL: http://www.justiciaviva.org.pe/publica/abogados_lima_pasara.pdf, última consulta en marzo de 2008.
- Reames, B. (2003), “Police Forces in Mexico: a Profile. Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico”, Center for US-Mexican Studies, en URL: <http://repositories.clib.org/usmex/prajm/reames>, última consulta en marzo de 2008.
- Sampson, R. y J. Lauritsen (1997), “Racial and Ethnic Disparities in Crime and Criminal Justice in the United States”, en Michael Tonry (ed.), *Ethnicity, Crime, and Immigration: Comparative and Cross-National Perspectives*, Chicago, University of Chicago Press, pp. 311-374.
- Segunda Encuesta a la Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México (2005), México, CIDE, División de Estudios Jurídicos.
- Spohn, C., J. Gruhl y S. Welch (1981), “The Effect of Race on Sentencing: a Re-Examination of an Unsettled Question”, *Law & Society Review*, núm. 16(1), pp. 71-88.
- Steffensmeier, D., Jeffery T. Ulmer y John H. Kramer (1998), “The Interaction of Race, Gender, and Age in Criminal Sentencing: the Punishment Cost of Being Young, Black, and Male”, *Criminology*, v. 36, pp. 763-798.
- Steffensmeier, D. y C. Hebert (1999), “Women and Men Policymakers: Does the Judge’s Gender Affect the Sentencing of Criminal Defendants?”, *Social Forces*, núm. 77(3), pp. 1163-1196.
- Steffensmeier, D. y S. Demuth (2000), “Ethnicity and Sentencing Outcomes in U.S. Federal Courts: Who is Punished More Harshly?”, *American Sociological Review*, núm. 65(5), pp. 705-729.
- Thomson, R. y M. Zingraff (1981), “Detecting Sentencing Disparity: some Problems and Evidence”, *The American Journal of Sociology*, núm. 86(4), pp. 869-880.
- Welch, S., M. Combs y J. Gruhl (1988), “Do Black Judges Make a Difference?”, *American Journal of Political Science*, núm. 32(1), pp. 126-136.
- Zeisel, H. y S. Seidman (1977), “Search for Sentencing Equity: Sentence Review in Massachusetts and Connecticut”, *American Bar Foundation Research Journal*, núm. 2(4), pp. 881-940.